

## **Aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005): proyecto de plan estratégico mundial quinquenal para mejorar la preparación y respuesta de salud pública, 2018-2023**

El Consejo Ejecutivo, habiendo considerado el informe del Director General sobre preparación y respuesta de salud pública: aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005),<sup>1</sup> decidió recomendar a la 71.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente decisión:

La 71.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, habiendo considerado el plan estratégico mundial quinquenal para mejorar la preparación y respuesta de salud pública; recordando la decisión WHA70(11) (2017), en la cual la 70.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud tomó nota del informe que figura en el documento A70/16 sobre el Plan mundial de aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) y pidió al Director General, entre otras cosas, que «elabore en estrecha consulta con los Estados Miembros, en particular a través de los comités regionales, un proyecto de plan estratégico mundial quinquenal para mejorar la preparación y respuesta de salud pública sobre la base de los principios rectores contenidos en el anexo 2 del documento A70/16, y que lo presente para su examen y adopción por la 71.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo en su 142.<sup>a</sup> reunión»; y reconociendo la contribución de los Estados Miembros al amplio proceso de consultas llevado a cabo para elaborar un proyecto de plan estratégico mundial quinquenal, que incluyó su examen en las reuniones de los seis comités regionales celebradas en 2017, una consulta en línea realizada por la Secretaría entre el 19 de septiembre y el 13 de octubre de 2017 y la consulta a los Estados Miembros, a través de sus misiones permanentes en Ginebra, organizada el 8 de noviembre de 2017,

- 1) decidió:
  - a) aprobar el plan estratégico mundial quinquenal para mejorar la preparación y la respuesta de salud pública;
  - b) que los Estados Partes y el Director General continúen informando anualmente sobre la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005) a la Asamblea de la Salud, utilizando para ello el instrumento de autoevaluación para la presentación anual de informes;

---

<sup>1</sup> Documento EB142/10.

2) pidió al Director General:

*a)* que proporcione los recursos humanos y financieros necesarios para respaldar la aplicación del plan estratégico mundial quinquenal, adaptándolo si es necesario a los contextos regionales y a los marcos pertinentes ya existentes;

*b)* que continúe presentando cada año un único informe a la Asamblea de la Salud sobre los progresos realizados en la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), incluyendo en ella información proporcionada por los Estados Partes y pormenores sobre las actividades de la Secretaría, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 54 del citado Reglamento;

*c)* que continúe prestando apoyo a los Estados Miembros para establecer, mantener y reforzar las capacidades básicas requeridas por el Reglamento Sanitario Internacional (2005), incluido, cuando se solicite, apoyo en el uso de los instrumentos de Seguimiento y evaluación de aplicación voluntaria elaborados por la Secretaría para evaluar las capacidades básicas (en particular evaluaciones externas conjuntas, ejercicios de simulación y exámenes posteriores a la acción).

(Quinta sesión, 24 de enero de 2018)

= = =